

Tax Alert

Ecuador

Fuente

Decreto Ejecutivo No. 829 publicado en Primer Suplemento de Registro Oficial No. 13, con fecha 07 de agosto de 2019.

Resumen Ejecutivo

Se establece el listado de servicios artísticos y culturales gravados con tarifa cero de Impuesto al Valor Agregado - IVA.

A. Generalidades

- ▶ La Ley de Régimen Tributario Interno determina en el numeral 8 del Art. 56, que los servicios artísticos y culturales están gravados con tarifa cero de IVA de acuerdo con la lista que, mediante Decreto, establezca anualmente el Presidente de la República, previo impacto fiscal del Servicio de Rentas Internas.
- ▶ El listado de tales servicios incluye los siguientes:
 - ▶ Servicios de preproducción, producción y montaje museográfico (como curaduría y proyectos curatoriales)
 - ▶ Servicios de composición musical o de escultura
 - ▶ Servicios de organización, producción y presentación de espectáculos artísticos y culturales

- ▶ Servicios de preproducción, producción y postproducción audiovisual (incluidos los de animación, creación de imágenes, titulada, subtitulada, doblaje, efectos visuales)
 - ▶ Servicios de composición, edición, preproducción, producción y postproducción en el ámbito musical, fonográfico y sonoro
 - ▶ Servicios de grabación de actividades artísticas y culturales en vivo
 - ▶ Servicios bibliotecarios o bibliotecólogos
 - ▶ Servicios de la publicación, edición, traducción, impresión y comercialización de libros (se incluyen estos servicios relacionados con textos digitales)
 - ▶ Servicios especializados de fotografía
 - ▶ Servicios de investigación relacionados a la cultura, las artes, el patrimonio y la memoria social
- ▶ Para aplicar la tarifa cero de IVA los prestadores de los servicios deben estar registrados en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) bajo la actividad económica correspondiente.
 - ▶ En adición a lo anterior, el Servicio de Rentas Internas (SRI) emitirá una Resolución estableciendo otros requisitos y condiciones que deben cumplirse para aplicar el 0% de IVA.

B. Vigencia

- ▶ El actual listado mantendrá su vigencia mientras no sea modificado, sustituido o derogado.
- ▶ El Decreto, de cuya ejecución se encarga el SRI, ya entró en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

EY Ecuador

Javier Salazar C.
Tax Quito
Tel: 593-2-2555-553
javier.salazar@ec.ey.com

Carlos Cazar
Tax Guayaquil
Tel: 593-4-2634-500
carlos.cazar@ec.ey.com

Alex Suárez
Tax Compliance
Tel.: 593-2-2555-553
alex.suarez@ec.ey.com

Fernanda Checa
Tax Advisory
Tel.: 593-2-2555-553
fernanda.checa@ec.ey.com

Eduardo Góngora
Contacto Tax Alerts
Tel.: 593-2-2555-553
eduardo.gongora@ec.ey.com

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos (cartas, informes, archivos, entre otros) se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.